



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

No. CBP-001-2018

MAYOR (B) PEDRO WILLIANS MERA ZAMBRANO
JEFE (E) DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 76 Literal l).- establece que toda resolución de los poderes públicos deben ser motivados;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, en el Registro Oficial suplemento No. 395 del 04 de agosto del 2008, se promulgo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las Entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante decreto ejecutivo No. 1700, del 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial suplemento No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, donde dispone la sustitución de la denominación del "Instituto Nacional de Contratación Pública" por la de Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 10 establece "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6 Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, se contempla presupuesto para las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;



Que, la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016, respecto al procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del estado, capítulo IV sección I, Art. 92 Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- "las entidades contratantes, en los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; y se registrará bajo los siguientes lineamientos: Artículos 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100 y 101.

Que, con memorando de solicitud N° CBP-2017-SJ-MEM0-074 de 24 de octubre del 2017, suscrito por el Jefe Operativo (e) del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, en base al informe de la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional en la cual justifica la necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CHAQUETA, PANTALÓN, BOTAS, CASCOS, GUANTES, MONJAS O HOOD) PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO.**

Que, mediante memorando No. CBP-2017-PJ-MEM00210 de 25 de octubre del 2017, el Jefe (e) Mayor (B) Pedro Willians Mera Zambrano conforma una comisión técnica para que elabore las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los trajes EPP;

Que, con memorando No. CBP-2017-SJ-MEMO-080 de 7 de noviembre del 2017, los miembros de la comisión técnica realizan la entrega de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los trajes EPP (Chaqueta, Pantalón, Cascos, Botas, Guantes, Monjas o Hood), al Jefe (e) Mayor (B) Pedro Willians Mera Zambrano para su aprobación y dar continuidad al proceso de Verificación de Producción Nacional;

Que, mediante Memorando No. CBP2017SJMEM0086 de fecha 21 de noviembre del 2017, el Jefe Operativo de la Institución solicita al Primer Jefe que autorice a quien corresponda la emisión de la Disponibilidad Presupuestaria, para la adquisición de los equipos de protección personal EPP (chaqueta, pantalón, botas, cascos, guantes, monjas o Hood) para incendios estructurales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos Portoviejo;

Que, mediante Memorando No. CBP2017DFMEMO328 de 23 de noviembre del 2017, la Lcda. Rita María Mendoza Álava, Directora Financiera y responsable del presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria No C.P. 201-GGYG-DC-CBP-2017 donde certifica la existencia de fondos suficientes para esta contratación, correspondiente a la partida presupuestaria: 53.14.04 Maquinarias y Equipos (bienes no depreciables) por un valor de \$295,000.00 USD, y así cubrir esta adquisición (Chaqueta, Pantalón, Botas, Cascos, Guantes, Monjas o Hood);

Que, mediante Resolución s/n de 28 de noviembre del 2017, el Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, autoriza favorablemente la Adquisición de 95 trajes de Protección Personal (EPP) para el personal operativo de la Institución;

Que, mediante memorando No. CBP2017SJMEM0090, de fecha 6 de diciembre del 2017, el Jefe Operativo del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, realiza la entrega de los documentos pertinentes a la dirección de Logística para que se realice la Verificación de Producción Nacional de los trajes EPP;



Que, mediante Resoluciones Administrativas de inicio: CBP/D-CP/2017/0044, CBP/D-CP/2017/0045, de 8 de diciembre del 2017, CBP/D-CP/2017/0047, CBP/D-CP/2017/0048 de 18 de diciembre del 2017, y CBP/D-CP/2018/002 de 17 de enero del 2018, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, resuelve aprobar el inicio de los procedimientos de la Verificación de Producción Nacional, para los trajes de protección personal EPP que incluye: (Chaqueta, Pantalón, Botas, Cascos, Guantes, Monjas o Hood);

Que, mediante oficios: SERCOP No. CPN-24737-2017; SERCOP No. CPN-24738-2017, del 19 de diciembre del 2017, SERCOP No. CPN-24739-2017, SERCOP No. CPN-24814-2017, del 27 de diciembre del 2017, y SERCOP No. CPN-24817-2018, de 25 de enero del 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa a la máxima Autoridad de Cuerpo de Bomberos Portoviejo, que **NO** se ha identificado Producción Nacional Competitiva de los bienes de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en los procesos;

Que, mediante Oficios, CBP2018PJOFI0007, CBP2018PJOFI0008, CBP2018PJOFI0009, CBP2018PJOFI0010, de fecha 09 de enero del 2018, y oficio CBP2018PJOFI0036 de 25 de enero del 2018 el Jefe (e) del Cuerpo de Bomberos Portoviejo solicita a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública la Autorización para el proceso de importación directa de los Equipos de Protección Personal EPP (chaqueta, pantalón, cascos, botas, guantes, monjas o Hood) para incendios estructurales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos Portoviejo;

Que, mediante oficios Nro. SERCOP-DCPN-2018-0053-O, Nro. SERCOP-DCPN-2018-0049-O, Nro. SERCOP-DCPN-2018-0048-O, Nro. SERCOP-DCPN-2018-0047-de 15 de enero del 2018, y Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-0117-O de fecha 31 de enero del 2018, el Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública haciendo énfasis al requerimiento de Importación por parte de la entidad contratante, AUTORIZA la adquisición de los bienes en el exterior de los trajes de protección personal EPP, los cuales incluye: (Chaqueta, Pantalón, Botas, Cascos, Guantes, Monjas o Hood) bajo responsabilidad de la entidad contratante y debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos;

Que, mediante Memorando CBP2018PCAFTHWARL006 de 12 de abril de 2018, el Coordinador Administrativo Financiero y Talento Humano, hace conocer de varias falencias dadas en el proceso en si tales como:

Que no se elaboró un estudio de mercado previo que determine el valor referencial para la elaboración de los pliegos, tal como se determina en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - **CAPÍTULO III** DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA **Sección I** Documentos relevantes en las fases pre contractual y contractual comunes a los procedimientos de Contratación Pública, en su artículo 9, número 2; y, **CAPÍTULO IV** CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, artículos del **147 al 149**.



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



Que en los pliegos se establece que la comisión constará de 3 personas de los cuales uno deberá ser la Máxima Autoridad o su Delegado, otro tiene que ser el Jefe del área requiriente y el último un profesional experto en el tema.

Que el proceso se inició el 23 de febrero de 2018 y a esa fecha estaba designado el compañero Leopoldo Vera como Sub Jefe que a su vez es el Jefe del área requiriente y no fue incluido en la comisión de adjudicación.

Que en la comisión debió participar un Ingeniero Industrial como experto en el tema, y de no haber una persona con ese perfil debió contratarse dicho profesional.

Que se elaboraron términos de referencia y no especificaciones técnicas, según documento cargado al Portal de Compras Públicas, ya que la ley establece que para la adquisiciones de bienes se deben elaborar especificaciones técnicas y para la contratación de servicios y consultorías se elaboran términos de referencia, tal como lo establece la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO II DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PLIEGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección I Especificaciones técnicas y términos de referencia, artículos del 105 al 109.

Que no se elaboró un estudio del plazo de entrega, mismo que debió estar en función de la capacidad de producción de la empresa que elabora los equipos, según lo establece la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO II DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PLIEGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección II Plazos y términos en los pliegos, artículo 112.

En uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar **DESIERTO** el proceso de contratación signado con código No. IMP-CBP-001-2018 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CHAQUETA, PANTALÓN, BOTAS, CASCOS, GUANTES, MONJAS O HOOD) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO**”, con un presupuesto referencial de \$294.975,00 USD (doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido impuestos y gastos de importación.

Art. 2.- Disponer el archivo del proceso de contratación signado con código No. IMP-CBP-001-2018 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP (CHAQUETA, PANTALÓN, BOTAS, CASCOS, GUANTES, MONJAS O HOOD) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO**”, con un presupuesto referencial de \$294.975,00 USD (doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Incluido impuestos y gastos de importación.



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



Art. 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, mediante el Portal de Compras Públicas, conforme lo establece el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en las oficinas del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, a los 4 días del mes de mayo del 2018

MAYOR (B) PEDRO WILLIAMS MERA ZAMBRANO
JEFE (E)
CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

